

Northwest Immigrant Rights Project (NWIRP) – Consejo a la Comunidad – 12/07/2020

Consejo Respecto al Programa DACA

Información básica: El 4 de diciembre, 2020, un juez federal en New York ordenó a la administración del presidente Trump que devuelva el programa Acción Diferida para los Llegados en la Infancia - (Deferred Action for Childhood Arrivals -DACA) a la manera que existía antes de septiembre 2017, cuando la administración trato de terminar el programa.

DACA ha sido un programa establecido por el presidente Obama en 2012 que concede un tipo de protección contra la deportación conocida como “Acción Diferida” a inmigrantes indocumentados que ingresaron a los Estados Unidos antes de cumplir 16 años, residieron en los Estados Unidos desde junio de 2007 y cumplieron con otros requisitos. El 5 de septiembre del 2017, la administración del presidente Trump [anunció](#) que terminaría el programa, con un plazo final el 5 de marzo de 2018. Sin embargo, se presentaron una serie de demandas judiciales que impidieron que la administración pudiera terminar el programa. Esos casos fueron finalmente apelados ante la Corte Suprema de los Estados Unidos, lo que llevo a una decisión en junio 2020, pero no resolvió conclusivamente todas las preguntas legales acerca del programa DACA. A pesar de la decisión de la Corte Suprema, en julio 2020, la administración propuso restringir nuevamente el programa y negó la oportunidad para que nuevos aplicantes pudieran presentar una solicitud.

¿Qué significa la decisión de la corte? La corte federal de NY determinó que la persona quien afirma actuar como Secretario del Departamento de Seguridad Nacional – (Department of Homeland Security –DHS) (Chad Wolf) no tenía la autoridad para realizar cambios al programa DACA anunciados en julio del 2020 y que, por lo tanto, el programa debe ser restablecido a su estado original como era antes de septiembre del 2017. Esta decisión requiere que el Departamento de Seguridad Nacional comience a aceptar las solicitudes de nuevos solicitantes de DACA y que realice otros cambios que se detallan a continuación. Sin embargo, la administración ya ha anunciado que apelará este mandamiento y hay otros procedimientos pendientes que podrían afectar esta decisión.

Yo soy beneficiario de DACA o tuve DACA en el pasado. ¿Qué puedo hacer ahora? Si su estatus actual de DACA y permiso de trabajo fueron emitidos por un periodo de dos años y se vencen en los próximos cinco meses o ya se expiraron, le recomendamos que considere enviar una solicitud a las autoridades migratorias para renovar su estatus de DACA, mientras que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Siempre recomendamos que busque asistencia legal de un abogado de inmigración o un representante acreditado antes de enviar cualquier solicitud de inmigración, pero pensamos que es importante en particular si usted ha tenido contacto con la policía o un oficial de inmigración, o si ha salido fuera de los Estados Unidos desde que su última solicitud de DACA fue aprobada.

Si renovó su estatus de DACA durante los meses pasados y recibió un permiso de trabajo valido por solo un año, la decisión del juez federal del 4 de diciembre establece que su permiso de trabajo debe extenderse por un año adicional, pero no está claro en este momento cómo sera implementado.

También, le recomendamos que consulte con un abogado de inmigración o con un representante acreditado, si aún todavía no lo ha hecho, para explorar si califica para obtener estado migratorio permanente de otra manera, fuera de DACA. Es importante hacer esto en particular si usted:

- Está casado(a) con un/a ciudadano(a) de estados unidos o con un/a residente permanente legal;
- Ha sido víctima de un crimen como violencia doméstica, violación sexual u otros crímenes mientras ha vivido en los Estados Unidos; o
- Tiene menos de 21 años de edad.

Si no cuenta con los recursos económicos para pagar un abogado, por favor visite www.nwirp.org/daca para enterarse de los recursos que proveemos.

Yo nunca he aplicado para DACA, pero pienso que califico ¿Qué debo hacer ahora? Si nunca ha solicitado DACA, pero cree que usted califica para el programa, nuestro consejo actual es que considere entregar una solicitud pero solo después de consultar con un abogado o un representante acreditado para entender si usted en realidad cumple con los requisitos y para que pueda asesorar los riesgos y beneficios implicados. Si no cuenta con los recursos económicos para pagar un abogado, puede llamar al (855) 313-7326 después del 9 de diciembre para programar una cita virtual para entender si califica para DACA y, si es el caso, posiblemente le podríamos ayudarle con la preparación de la solicitud. Debe tener en cuenta que la administración aún puede

terminar el programa. Si usted decide proceder con una solicitud inicial, todavía hay una posibilidad de perder el dinero del cobro y enfrentar otros riesgos.

Tengo DACA y estoy trabajando. ¿Debo decirle a mi jefe sobre mi condición? No recomendamos que un beneficiario de DACA le diga a su jefe que tiene estatus de DACA. La ley no requiere notificar a su empleador que usted tiene DACA aun cuando su permiso de trabajo expire. Es la responsabilidad del empleado de verificar de nuevo su autorización de trabajo y no debe tomar acciones adversas contra usted siempre y cuando su permiso de trabajo permanezca válido. Además, el hecho de que tenga un número de seguro social valido no significara que tendrá permiso para trabajar si su autorización de trabajo ha expirado.

Estoy bajo proceso de deportación. ¿Qué debo hacer ahora? Si tiene un abogado representándolo, debe consultar con su abogado. Si no tiene representante legal, usted debe consultar con un abogado o con un representante acreditado tan pronto sea posible. Si un abogado privado no está a su alcance económico, por favor, llame a nuestras oficinas de NWIRP a los números telefónicos que se indican al pie de esta página. Si usted está en proceso de deportación y se ha determinado que usted es elegible bajo el criterio, usted debe considerar solicitar DACA.

Tengo DACA y pienso viajar fuera de los Estados Unidos bajo un permiso de viaje (Advance Parole). ¿Qué debo hacer ahora? Aunque la decisión del juez federal en New York debería permitir que los solicitantes bajo la protección de DACA soliciten un permiso de viaje (Advance Parole) para viajar internacionalmente bajo las reglas originales de DACA, le pedimos a aquellos que estén considerando viajar fuera de los Estados Unidos bajo un permiso de viaje que hablen con un abogado o un representante acreditado antes de hacerlo. Durante la crisis de salud pública actual, en general no recomendamos viajar ya que las restricciones de viaje cambian constantemente y existe el riesgo de que no se le permita volver incluso con un permiso de viaje anticipado. Y siempre tome en cuenta, que si sale de los Estados Unidos sin permiso anticipado, es posible que no pueda regresar a los Estados Unidos y lo más probable es que no sea elegible para renovar su estatus de DACA.

¿Las decisiones de las cortes recientes significa que ya no se necesita el DREAM Act? Todavía necesitamos absolutamente que el Congreso promulgue una versión limpia de la ley DREAM. El programa DACA es temporal y necesitamos que el Congreso apruebe legislación que permita que las personas bajo la protección de DACA y otras personas tengan un camino hacia la ciudadanía.



Oficinas de NWIRP: Seattle – (206) 587-4009

Tacoma (para personas detenidas en NWDC) – (253) 383-0519

Tacoma (para personas que no se encuentran detenidas) – (206) 816-3893

Yakima Valley (Granger) – (888) 756-3641

Wenatchee – (866) 271-2084

www.nwirp.org

Para una base de datos de abogados privados, por favor visite www.nwirp.org/daca

**Para programar una cita virtual para las clínicas de DACA, por favor llame al 1 (855) 313-7326
(Disponible solamente despues del 9 de diciembre)**